



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 119585
CUI: 11001020400020210197400
Universidad Santo Tomás

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por la **Universidad Santo Tomás**, contra el Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Descongestión No. 3, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, al interior del proceso laboral de radicación de la Corte 50123.

Vincúlese al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá en Descongestión, a la Sala Laboral del Tribunal Superior de esa ciudad, a la Sala de Tutelas No 2 de la Sala de Casación Penal de esta Corporación, a la Sala de Casación Civil, así como las partes e intervenientes dentro de la actuación destacada. La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado o Corporación en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervenientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones

fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico (informesdetutelasalapenal@gmail.com). **Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo sólo está habilitado para recibir informes, por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervenientes deben ser enviados a la secretaría de la Sala Penal quien a su vez lo elevará al Despacho.**

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado